



OFICIO N° 73974  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.50°/372

VALPARAÍSO, 08 de julio de 2024

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la distribución de los recursos pesqueros correspondiente a la Región de Antofagasta, durante los últimos diez años hasta la fecha, detallando especialmente la consideración de las cifras y estadísticas de las fracciones globales y cuotas de pesca otorgadas, así como los fundamentos de los respectivos actos administrativos, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 770297B35780E5BB

**DE :** H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

**PARA:** H.DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

**MATERIA:** SOLICITA SE OFICIE.

**FECHA:** 05 DE JULIO DE 2024

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a la facultad conferida en virtud de los artículos 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los organismos de la administración del estado y entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales tienen el deber de entregar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados.
2. Que, el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, otorga a la Subsecretaría Nacional de Pesca, la facultad de distribuir la fracción global y la cuota global de pesca, tomando en cuenta criterios de sustentabilidad y disponibilidad de los recursos hidrológicos, mediante la emisión de resoluciones exentas.
3. Que, en virtud de la misma Ley, el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), establece medidas para ejecutar lo anterior, en relación a registro de pescadores y pescadoras artesanales, sanciones al incumplimiento de cuotas, y otras medidas tendientes al registro equitativo y sustentable de distribución de los recursos pesqueros.
4. Que, en la Región de Antofagasta, la actividad pesquera artesanal y la acuicultura, son motores que mueven la actividad económica y el trabajo de miles de habitantes de las comunas y pueblos costeros de la región.
5. Que, dentro de los grupos que se dedican a la pesca artesanal y a la acuicultura en la región, es posible encontrar importantes grupos de mujeres pescadoras pertenecientes al pueblo chango, cuya actividad pesquera ha sido tradicionalmente el sustento económico y principal labor para la manutención de sus familias.
6. Que, esta diputación ha recibido consultas en relación a la distribución de recursos pesqueros estructurada por el Registro Pesquero Artesanal. En concreto, se han manifestado las dificultades experimentadas por grupos de mujeres changos y pescadoras artesanales de la Región de Antofagasta, quienes señalan que, han sido perjudicadas en espacios de recursos pesqueros, gradualmente en los últimos años.

POR TANTO, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley Nº 18.918, **solicitamos oficial** al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a los efectos que se indica, para que se informe a esta Corporación, lo siguiente:



- A) Se informe sobre la distribución de los Recursos Pesqueros realizadas por SERNAPESCA y la subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de los últimos diez años a la fecha, considerando cifras y estadísticas de las fracciones globales y cuotas de pesca otorgadas, en la región de Antofagasta.
- B) Se informe sobre las motivaciones y justificaciones que fundan los actos administrativos especificados en la información solicitada en el punto A), de los últimos diez años a la fecha.
- C) Se informe sobre todo otro antecedente o información pertinente en relación al punto expuesto, que es la distribución de los recursos pesqueros y la disminución gradual de las mismas, a las que se han expuesto las mujeres pescadoras artesanales y mujeres pertenecientes al pueblo chango en la Región de Antofagasta.

CATALINA PÉREZ SALINAS  
DIPUTADA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Catalina', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.A digital signature in blue ink, appearing to read 'Catalina', is positioned above the text 'FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CATALINA PÉREZ S.'.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA PÉREZ S.

